



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO.0268-2021/MPGSC

Omate, 01 de diciembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

VISTO: El Informe N° 622-2021-GWBL-SGLACP/MPGSC, Resolución de Alcaldía N° 0254-2021/MPGSC y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico estando a lo expuesto de conformidad con el inciso 6 del artículo 20° y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972;

Que, el Informe N° 622-2021-GWML-SGLACP/MPGSC, de fecha 01 de diciembre del presente año, Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial indica que, Con fecha 25 de octubre del 2021, el comité de selección otorgo la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 024-2021-MPGSC-1 "CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR "RENOVACION DE BOCATOMA, CANAL DE RIEGO Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR CHICHILIN ALTO, EN EL ANEXO DE QUINISTACAS DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CUI N° 2480533"; al postor GRUPO COINGCO S.A.C. por el importe de S/ 318,968.29 (trescientos dieciocho mil novecientos sesenta y ocho con 29/100 soles).

Con fecha 05 de noviembre del 2021, se publica en el SEACE el consentimiento de la buena pro al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 024-2021-MPGSC-1 "CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR "RENOVACION DE BOCATOMA, CANAL DE RIEGO Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR CHICHILIN ALTO, EN EL ANEXO DE QUINISTACAS DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CUI N° 2480533"; al postor GRUPO COINGCO S.A.C.

Mediante informe N°568-2021-GMBL-SGLA/MPGSC de fecha 08 de noviembre del 2021, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Almacén indica que la empresa GRUPO COINGCO S.A.C ha vulnerado el principio de presunción de veracidad, al haberse comprobado la adulteración de la documentación presentada para la calificación de su oferta, así mismo solicito que se declare nulidad de oficio correspondiendo retrotraer hasta la etapa de otorgamiento de la buena pro.

Mediante Resolución de Alcaldía N°0254-2021/MPGSC de fecha 15 de noviembre del 2021 la entidad resuelve declarar NULIDAD DE OFICIO al PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN – ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°024-2021-MPGSC-1 "CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR "RENOVACION DE BOCATOMA, CANAL DE RIEGO Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR CHICHILIN ALTO, EN EL ANEXO DE QUINISTACAS DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CUI N° 2480533" y RETROTRAER el procedimiento de selección hasta la etapa de otorgamiento de la buena pro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

En merito a los resuelto mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°0254-2021/MPGSC se realizó las acciones correspondientes en la plataforma del SEACE dando nulidad al Otorgamiento de la Buena Pro , así mismo se retrotrajo hasta la etapa de Otorgamiento de la Buena pro , sin embargo al momento de registrar la buena pro al segundo en Orden de Prelación se sigue visualizando como postor ganador a la empresa GRUPO COINGCO S.A.C lo que denota que existe una incongruencia en la Plataforma del Seace, debido a esta incidencia se mandó una solicitud de atención de incidencia o corrección de datos en el SEACE-FORMATO F , obteniendo como respuesta que la ETAPA a la que se debió retrotraer es EVALUACION, CALIFICACION y ADMISION DE OFERTAS, siendo que al haberse comprobado que la documentación presentada por el POSTOR GRUPO COINGCO S.A.C es falsa no se debe ADMITIR al postor.

Por lo cual en cumplimiento del Art. 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones se debido declarar la nulidad de oficio a la EPATA: EVALUACION, CALIFICACION y ADMISION DE OFERTAS a fin de NO ADMITIR al postor GRUPO COINGCO S.A.C.

Así mismo de acuerdo al Acta de apertura, evaluación de las ofertas y calificación, emitida por el Comité de Selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 024-2021-MPGSC-1, se deberá de otorgar la buena pro al segundo lugar de prelación al postor Sr. CONSORCIO QUINISTACAS conformado por las Empresas JP CONSTRUCCION & SUMINISTROS SRL y SOIL&GEOTECNIA INGENIEROS E.I.R.L. por el importe de S/ 354,409.21 (trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos nueve con 21/100 soles), a fin de cumplir con la finalidad pública de la presente adquisición.

Por lo que Solicita de manera expresa que por medio de Acto Resolutivo se modifique el Artículo Segundo de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°0254-2021/MPGSC en la cual DICE:

“RETROTRAER el procedimiento de selección hasta la etapa de otorgamiento de la buena pro del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 024-2021-MPGSC-1 “CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR RENOVACION DE BOCATOMA, CANAL DE RIEGO Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR CHICHILIN ALTO, EN EL ANEXO DE QUINISTACAS DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”, CUI N° 2480533” Y DEBE DECIR: “RETROTRAER el procedimiento de selección hasta la etapa de EVALUACION, CALIFICACION y ADMISION DE OFERTAS del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 024-2021-MPGSC-1 “CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR RENOVACION DE BOCATOMA, CANAL DE RIEGO Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR CHICHILIN ALTO, EN EL ANEXO DE QUINISTACAS DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”, CUI N° 2480533”; Salvo mejor parecer.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 6° del artículo 20° y demás concordantes con la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, lo dispuesto por el D.L N° 30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como sus modificaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 0254-2021/MPGSC, el cual quedará redactado conforme al siguiente texto:

“RETROTRAER el procedimiento de selección hasta la etapa de EVALUACION, CALIFICACION y ADMISION DE OFERTAS del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 024-2021-MPGSC-1 “CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

07 384

RENOVACION DE BOCATOMA, CANAL DE RIEGO Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR CHICHILIN ALTO, EN EL ANEXO DE QUINISTACAS DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CUI N° 2480533"

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 0254-2021-MPGSC.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Almacén y Procuraduría Pública.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO

Arq. Luis Alberto Concha Quispitupac
ALCALDE

